

para con todo lo necesario de utensilios de habitación para el con-
sente número de Religiosos, Capellán para el culto, aulas para las
dos enseñanzas, departamentos dentro del mismo edificio o con-
tiguo para alumnos internos o seminaristas, y huerta en todo lo
posible para desahogo de los Maestros y religiosos.

4.º Para la conservación de dicho edificio con todas sus pertenencia-
rias, y la manutención de los Maestros, Catedráticos y de otras Re-
ligiosos y dependientes, se señalan cuatro mil reales anualmente en do-
tación de cada una de las Huertas o huertas, según suayan pro-
veyendo; habiendo desde luego de añadirse a ellas para la dotación
las plazas de Rector y Vice-rector del Colegio. Estas dotaciones han
de consistir o en fincas verdaderamente productivas de ellas adju-
dicadas al Establecimiento, o en fondos suficientes y seguros del Es-
tado, que se han de abonar por años o medio año adelantado.
Ultimamente para el Colegio cuenta de otra carga municipal, de la
venta de consumos y de toda otra contribución presente y futura,
cualquiera que sea el nombre con que se la mencione.

